

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2015	439
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	45 C1		\$ 150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24,27 C1		\$ 29.100,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	33 C1		\$ 95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 13.602,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 287.702,00
SON: DOSCIETNOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

30 ³⁹⁵ SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: - 4 OCT 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2015	500
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		62 C1	\$ 1.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		35,43,49 C1	\$ 135.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		20,21C1	\$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		6 C2	\$ 78.540,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		3,15,22 C2	\$ 107.600,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.935.140,00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

23/09/16

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

3990

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 OCT 2016**

Juzgados de Ejecucion
La Secretaria Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2015	129
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1	\$	650.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	40,43 C1	\$	26.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	60.900,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 736.900,00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

30 ^{Voce} ~~SEP 2016~~

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 01 y se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	84
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	111 C1	\$	3.880.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,34,39,45 ,53,56,81,8 4 C1	\$	114.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	26 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	89 C1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	108.460,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	4.204.460,00

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3991
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	346
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	107 C1	\$	2.476.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,52,74 C1	\$	53.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	37,51 C1	\$	14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	90 C1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.638.000,00
SON: DOS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

3012
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Ejecución de Ley se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Septiembre de 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	641
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1		\$ 3.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11,15 C1		\$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	8 C2		\$ 198.128,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	15 C2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	25 C2		\$ 170.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.416.528,00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28/09/16

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

3952

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1040
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		42 C1	\$ 220.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,22,27,31 C1	\$ 47.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 26.912,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 294.512,00
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

4010
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 136 se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2014	758
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		25 C1	\$ 1.749.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17 C1	\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		10 C1	\$ 5.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 164.024,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.926.024,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4007
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1230
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		73 C1	\$ 230.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,21,27,38,46,54,62 C1 y 10,21 C2	\$ 88.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 40.399,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 359.199,00

SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4019
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 4019 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1259
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	48 C1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,31 C1	\$	19.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	30.972,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 300.772,00

SON: TRECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No 4021
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 JUL 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2016	19
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		38 C1	\$ 614.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		16,22,29 C1	\$ 27.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 641.000,00
SON: SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 23/09/16

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarbúen Paz
MARIA DEL MAR IBARBÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
 AUTO No 3986
 FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarbúen Paz
 La Secretaria **SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			7	2014	978
ACTUACION		FOLIO	VALOR		
AGENCIAS EN DERECHO		41 C1	\$	280.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,24,29 C1	\$	24.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		6 C2	\$	32.550,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS					
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$	336.550,00	
SON: TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Secretaría del Mar Ibagüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3903

FECHA _____

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2014	771
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1	\$	400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11,15 C1 y 10 C2	\$	23.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	20.857,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	444.057,00
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

~~30~~ SEP 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

~~30~~ SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha ~~30~~ 4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2015	619
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	38 c1		\$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,24,30 C1		\$ 21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 c2		\$ 43.925,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 564.925,00
SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3714

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No De de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2009	1179
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1	\$	136.208,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	29.998,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	166.206,00
SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

392

FECHA

~~30 SEP 2016~~

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 152 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2016.
A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 24-2012-00097-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis

En atención al oficio emanado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, mediante el cual nos informan que las órdenes de pago ya fueron realizadas razón por la cual se procederá a glosarlas para que obren y consten dentro del proceso

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 156 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución
ANA ~~CARRILLO~~ ENRIQUEZ
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

u CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2016.
A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ de Ejecución
Juzgado Civil Municipal
Secretaria
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 24-2012-00114-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis

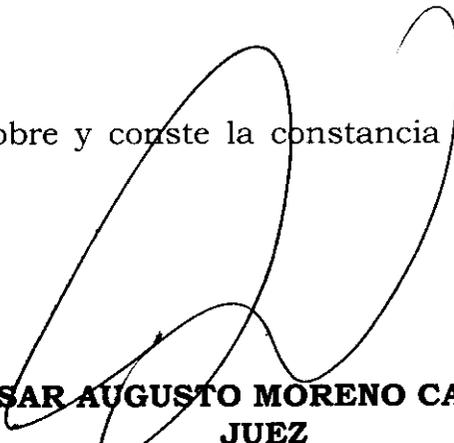
En atención al oficio emanado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, mediante el cual nos informan que las órdenes de pago ya fueron realizadas razón por la cual se procederá a glosarlas para que obren y consten dentro del proceso

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 152 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior 4 OCT 2016

Fecha: _____ a las 8:00 am

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA CARMEN GONZALEZ ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

MA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	15	2013	373
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	100 C.1		\$ 2.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35,41,60,66,75 C.1		\$ 35.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	29,31,55,56 C.1		\$ 30.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 72.036,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.937.036,00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 4023

FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
En Estado de Notificación a las partes el auto 4023 de 2016
Fecha: 30 OCT 2016
SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	07	2013	465
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1		\$ 1.050.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,28 C.1		\$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 62.060,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.129.060,00

SON: UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____ 4005

FECHA _____ 30 SEP 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
La Secretaria
**Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016.
A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 30-2012-00389-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1. ACEPTAR la renuncia que hace la doctora NATALIA CARDONA ARANGO, respecto del poder que en este asunto ha venido ejerciendo en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso.

2. GLOSAR para que obre y conste en el proceso el oficio No.2375, mediante el cual se nos informa que se ordenó la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 156 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 las 8:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 17-2012-00297-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis

En virtud a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y a la solicitud que antecede, observa el Despacho de la revisión del listado de títulos se desprende que se encuentra pendiente por pagar unos títulos por la suma de \$891.318.00, razón por la cual se procederá a oficiar al Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los mencionados dineros a favor de la parte demandada señora LILIANA GARCIA CORREA identificada con la C.C.29.939.197.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, la entrega hasta la suma de \$29.939.197.00 que se encuentran pendientes por pagar, los cual serán pagados a la orden de la señora LILIANA GARCIA CORREA identificada con la C.C.29.939.197, lo anterior con base a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

2. OFICIESE Juzgado 17 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 136 de hoy
4 OCT 2016, sien
do las 8:00 A.M. se ofició a las
partes del auto anterior
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ, ^{Juzgados de Ejecución} ^{Civiles Municipales}
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 03-2013-00440-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis

En virtud al escrito obrante a (folio 59) la apoderada de la parte actora coadyuva con la parte demandada a fin de que se proceda a la terminación del proceso por pago total de la obligación con los títulos que se encuentran ahí relacionados, sin embargo una vez revisado el presente proceso observa el Despacho que a folio 54 reposa el auto de fecha 16 de septiembre de 2015 el cual se encuentra en firme ya que nunca fue dejado sin efecto alguno que decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación sin mencionar en el mismo que dicha terminación va sujeta a la entrega de los títulos a la parte demandante, por desconocimiento en su momento de la forma en que el Despacho debía de dar trámite a la solicitud de terminación, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Despacho procederá a la devolución de los títulos que se encuentran por cuenta de este proceso de la siguiente forma: la suma de \$2.546.520.00 a la parte demandante, la suma de \$8.491.688.00 a la parte demandada.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ACLARAR el auto de fecha 16 de septiembre de 2015 (folio 54) en el sentido de que la terminación por pago total de la obligación va sujeta a la entrega de títulos de la siguiente forma la suma de \$2.546.520.00 a la parte demandante, la suma de \$8.491.688.00 a la parte demandada.

2. ORDENAR al Juzgado 03 Civil Municipal de Cali, la entrega hasta la suma de \$2.546.520.00 que se encuentran pendientes por pagar, los cual serán pagados identificada con la C.C.38.550.846 y portadora de la T.P.134.028, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

3. ORDENAR al Juzgado 03 Civil Municipal de Cali, la entrega hasta la suma de \$8.491.688.00 que se encuentran pendientes por pagar, los cual serán pagados a la orden del señor LUIS SOCRATES DOMINGUEZ MORENO identificado con la C.C.76.041.599, lo anterior con base a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

4. OFICIESE Juzgado 03 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 13-2012-00294-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis

En virtud a la solicitud que antecede, mediante el cual el señor PIO MIGUEL QUIÑONES SEVILLANO en calidad de demandado solicita le devolución de los títulos que quedaron pendientes por cobrar después de haberse terminado el proceso, ahora bien una vez revisado el presente proceso observa el Despacho de que mediante auto de fecha 08 de abril de 2016 en el num.1° se ordenó la devolución de los dineros por valor de \$1.074.897 a favor de la parte demandada.

Aunado a lo anterior, una vez revisado nuevamente el portal del Banco agrario observa el Despacho que se encuentra el título No.469030001905679 por valor de \$234.354.00 pendiente por pagar, en razón a lo anteriormente manifestado se procederá a oficiar al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda al respectivo pago al señor PIO MIGUEL QUIÑONES SEVILLANO identificado con C.C. 16.699.794 del título en mención.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, la entrega del título No.469030001905679 por valor de \$234.354.00 que se encuentra pendiente por pagar, el cual será pagado a la orden del señor PIO MIGUEL QUIÑONES SEVILLANO identificado con C.C. 16.699.794, lo anterior con base a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

2. OFICIESE Juzgado 13 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 136 de hoy
4 OCT 2016, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ,

Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 23-2012-00065-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede con relación a la entrega de títulos presentado por la apoderada de la parte actora, títulos que se encuentran a órdenes del Juzgado de origen y considerando que la suma de la liquidación de crédito aprobada obrante a (folio 63-64.1) asciende a la suma de \$1.315.303 después de haberse incluido los títulos ya pagados hasta por la suma de \$3.252.810. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos hasta la suma de \$1.247.190.00. que es lo que se encuentra consignado.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar hasta la suma de \$1.247.190.00, los cuales serán pagados a la orden del apoderado de la parte actora Dra. ELSA MARIA MOYA OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No.31.301.857 y portadora de la tarjeta profesional No.30216 del C.S.J., previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 23 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 12 de hoy
4 OCT 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2016.
A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Pa.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°3806
RAD: 07-2013-00306-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 50 al 55 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.
SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION			07	2013	306
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		46 C.1		\$	4.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		31,38 C.1		\$	7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		27 C.1		\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		03 C.2		\$	116.000,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES				\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE				\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$	4.629.000,00

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 4003

FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 156 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Iburguen Pa.**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	22	2013	370
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	82 C1	\$	478.929,65
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33,56 C1 y 18 C2	\$	26.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	75 C1	\$	80.750,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	43.269,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 629.448,65

SON: SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 23/09/16

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

2792
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 156 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	15	2014	597
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	57 C.1		\$ 230.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28,47 C.1		\$ 18.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	13 C.1		\$ 49.200,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	33 C.1		\$ 20.533,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 318.433,00

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____

3998

FECHA _____

30 SEP 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	32	2014	805
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40 C.1		\$ 6.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24,30 C.1		\$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	16 C.2		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 259.550,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 7.096.550,00

SON: SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

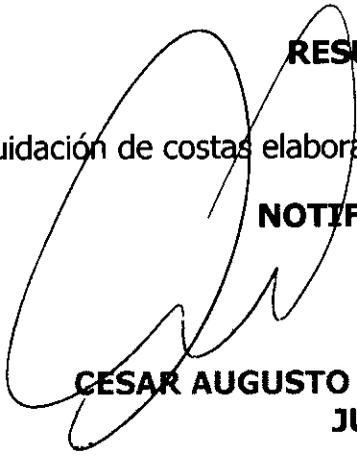
AUTO No 4052
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 156 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 OCT 2016
La Secretaria **Maria del Mar Ibaiguen Paz SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	777
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	23 C1		\$ 250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 31.088,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 281.088,00
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 23/09/16

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3988
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

GESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado ITB de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Pa.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2015	340
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56 C1		\$ 600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,37,41 C1		\$ 21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 22.881,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 643.881,00

SON: SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

23/09/16

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarra Paz
MARIA DEL MAR IBARRA PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

3987

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria *Maria del Mar Ibarra Paz*

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2014	795
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	68 C1	\$	300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,35,58 C1	\$	25.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	34.568,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	359.568,00
SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

1012
~~30~~ SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 1012 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2014	1122
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		69 C1	\$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		18,38,54,57 C1	\$ 40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		15,49 C1	\$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 182.120,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.236.120,00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4013
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales
Fecha: 15 de SEP de 2016 hoy se notifica a las partes el auto anterior.
SECRETARIA **4 OCT 2016**
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2014	609
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1	\$	1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,28 C1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	35 C1	\$	80.750,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.094.750,00
SON: UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 25/09/16

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3987
 FECHA 30 SEP 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
 La Secretaria **María del Mar Ibarquén Paz**
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2014	457
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C1	\$	980.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,34 C1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	45.901,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.039.901,00
SON: UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4020

FECHA

~~30~~ **SEP 2016**

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ~~4~~ **4 OCT 2016**

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2015	263
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	44 C1	\$	28.300,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,38 C1	\$	18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	8.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	55.000,00
SON: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4016
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles M. 1000
La Secretaria 1000
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	1369
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		39 C1	\$ 2.850.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 92.580,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.942.580,00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4008

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2015	274
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C1	\$	1.780.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18 C1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	78.068,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.898.068,00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3989
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	291
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C1	\$	6.736.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,28 C1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	20,26 C1	\$	14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	173.576,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	43 C1	\$	2.300,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	6.965.876,00

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

4018
~~30 SEP 2016~~

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 152 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DIC 2016

Juzgados de Ejecucion
La Secretaria Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	121
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		44 C1	\$ 170.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		15,20 C1	\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		28 C1	\$ 62.200,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 264.380,00
SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Septiembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

YOH
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1218
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		42 C1	\$ 710.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,22 C1	\$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		28 C1	\$ 62.200,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 37.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 826.900,00

SON: OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarguen Paz
 SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
 FECHA

4014
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No *116* de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____ **4 OCT 2016**

La Secretaria **Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	14
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	40 C1	\$	1.150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,31,33 C1	\$	30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.180.000,00
SON: UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 4022
FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado de Notificación se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2016	79
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	62 C1	\$	245.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	44 C1	\$	9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	54 C1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2 C2	\$	34.220,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 384.120,00
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4015
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

4 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2016	25
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	20 C1	\$	1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.100.000,00

SON: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE
 Santiago de Cali, 23/09/16

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 3993
 FECHA 30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: - 4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria del Mar Ibarguen Paz
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2015	258
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C1		\$ 455.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16 C1		\$ 9.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 48.488,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 512.788,00
SON: QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

23/09/16

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4000

FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	20
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1	\$	500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4001
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2015	637
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	30 C1		\$ 210.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 22.736,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11 C2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	30 C2		\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 383.136,00
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

4010
~~30 SEP 2016~~

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	1019
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		25 C1	\$ 3.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 151.496,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.551.496,00
SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

30 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4013
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 152 se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria *Maria del Mar Ibargüen Paz*

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Po.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2015	794
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		26 C1	\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 200.000,00
SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____

FECHA

[Signature]
30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre 2016. A Despacho del Señor Juez, va el presente proceso Ejecutivo Singular junto con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICACION: 76001-40-03-009-2015-00794-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial y en atención a lo solicitado por el memorialista, el Juzgado encuentra que el despacho comisorio Nro. 038 del 18 de abril de 2016 se devolvió por que la parte actora no solicito ante la inspección de policía la fecha y hora para la diligencia de secuestro oportunamente, en ese sentido se tiene que según consta el despacho comisorio Nro. 38 se libró el 18 de abril, se radico el 10 de mayo y se devolvió el 23 de junio del año en curso; por lo tanto el Despacho encuentra que no le asiste la razón al togado DELIO REINOSO RAMIREZ cuando alega que: "...la comisaria de policía no espero tiempo prudencial...", pues queda evidenciado que han transcurrió términos suficientes para que el mismo se haga cargo de sus funciones.

En ese sentido y para que no haya más inconvenientes, se ordenará nuevamente enviar el despacho comisorio Nro. 038, no sin antes de instar al profesional del derecho a cargo de este proceso para que este más pendiente de sus funciones.

En consecuencia, el Despacho Judicial

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali **LIBRAR** nuevamente el Despacho Comisorio Nro. 038 del 18 de abril de 2016 (folio 08 cuaderno segundo) a fin de que se proceda a efectuar la diligencia de secuestro decretada mediante auto Nro. 1432 del 18 de abril de 2016 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del Señor Juez, va el presente proceso Ejecutivos Singular, informándole que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho. Sírvase Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.3836

RADICACION: 76001-40-03-004-2015-00213-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 4 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente observa el Despacho que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho, por lo tanto se procederá a fijar el monto correspondiente que posteriormente se liquidarán en la Oficina de Apoyo de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso.¹ Por lo tanto, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.000.00 M/cte.)** por concepto de Agencias en Derecho a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, **PROCEDAN** a liquidar las costas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP.

¹ **ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. ... 4.** Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.

5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo...

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2015	763
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C1	\$	740.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31 C1	\$	7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	13 C1	\$	49.200,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	33.437,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 829.637,00

SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Septiembre 26 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 400
FECHA

30 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del Señor Juez, va el presente proceso Ejecutivo Singular al cual se le allego una solicitud de cesión de crédito. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARI DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.3834

RADICACION: 76001-40-03-034-2014-00813-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, veintiocho (28) de septiembre dos mil dieciséis (2016)

Vista la Constancia de Secretaria y en atención a la cesión de crédito que antecede, se tiene que el señor BERNANDO PARRA ENRÍQUEZ en calidad de representante legal del BANCO COMERCIAL AV-VILLAS cede el crédito al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., respecto a los dos créditos representados en el titulo valor (Pagaré) Nro. 1552866 suscrito por el demandado, el señor JAIRO ALBERTO VALENCIA DUQUE.

Aunado a lo anterior y revisada minuciosamente la cesión de crédito, el despacho encuentra que la información plasmada se ajusta a la orden del mandamiento de pago proferida por auto interlocutorio Nro. 2729 del 28 de noviembre de 2014 y también a los preceptos legales de una cesión de crédito personal que establecen los artículos 1959 al 1966 del Código Civil, se procederá de conformidad a aceptar la cesión de crédito.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace la parte demandante BANCO COMERCIAL AV-VILLAS respecto del crédito representado en el pagaré Nro. 1552866, hacia al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. en virtud de la parte motiva.

SEGUNDO.- TÉNGASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. como nuevo demandante del presente proceso fruto de la cesión de crédito.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO MONSALE ANGARITA identificado con C.C. Nro. 94.540.879 de Cali y T.P. Nro. 178.722 del C.S. de la J. para que actúe en representación legal del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CUARTO.- INFÓRMESELE y ADVIÉRTASELE al extremo pasivo (parte demandada) que la presente cesión de crédito queda notificada por **ESTADOS**.

QUINTO.- Ejecutoriado el presente auto, se continuara el presente asunto con su trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP*

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE**

En Estado No. 458 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del Señor Juez, va el presente proceso Ejecutivo Singular al cual se le allego una solicitud de cesión de crédito. Sírvase Proveer.

SECRETARIA
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.3833

RADICACION: 76001-40-03-023-2013-00170-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, veintiocho (28) de septiembre dos mil dieciséis (2016)

Vista la Constancia de Secretaria y en atención a la cesión de crédito que antecede, se tiene que el señor BERNANDO PARRA ENRÍQUEZ en calidad de representante legal del BANCO COMERCIAL AV-VILLAS cede el crédito al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., respecto a los dos créditos representados en el titulo valor (Pagaré) Nro. 144835 y Nro. 547140042133108 suscritos por el demandado el señor JOSE GIDARDO MARÍN PULGARÍN.

Aunado a lo anterior y revisada minuciosamente los escritos de la cesión de crédito, el despacho encuentra que la misma se ajusta a la orden del mandamiento de pago proferida por auto interlocutorio Nro. 1096 del 20 de marzo de 2013 y a los preceptos legales de una cesión de crédito personal que establecen los artículos 1959 y 1966 del Código Civil, se procederá de conformidad a aceptar la cesión de crédito.

En merito de lo expuesto, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace la parte demandante BANCO COMERCIAL AV-VILLAS respecto de los pagares Nro. 144835 y Nro. 547140042133108 al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. en virtud de la parte motiva.

SEGUNDO.- TÉNGASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES al GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. como nuevo demandante del presente proceso fruto de la cesión de crédito.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO MONSALE ANGARITA identificado con C.C. Nro. 94.540.879 de Cali y T.P. Nro. 178.722 del C.S. de la J. para que actúe en representación legal del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CUARTO.- INFÓRMESELE y ADVIÉRTASELE al extremo pasivo (parte demandada) que la presente cesión de crédito queda notificada por **ESTADOS**.

QUINTO.- Ejecutoriado el presente auto, se continuara el presente asunto con su trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP*

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE**

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

~~Maria del Mar Ibarguen Paz~~

SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, el cual por razones ajenas se encuentra pendiente para resolver la liquidación de crédito, aprobar costas y oficiar a una entidad. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 3835

RADICACION: 76001-40-03-011-2010-00765-00
ASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En primer lugar, realizada la revisión de la liquidación de crédito allegada por la parte actora obrante a folios 63 y 64 del cuaderno principal y habiéndose consumado los términos del traslado de la liquidación, sumado a que se encuentra ajustada al principio de legalidad y a la orden de mandamiento de pago emitida en el proceso, como quiera que la no fue objetada, se procederá a impartir su aprobación.

En segundo lugar revisado el expediente observa el Despacho que a folio 54 del cuaderno principal se liquidaron las costas por el Juzgado de origen, como quiera que dentro de los términos del traslado no se presentara objeción alguna y durante el curso del proceso en fase de Ejecución a cargo de esta instancia tampoco se interpuso recurso de reposición en contra de la misma, el Juzgado procederá de conformidad a impartir su aprobación.¹

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la anterior liquidación de crédito, de conformidad a lo dispuesto en los numerales segundo y tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.²

¹ **ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN.** ...Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas: ...1. **El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla...**

² **ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas de conformidad al artículo 366 numeral primero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE	
En Estado No. <u>156</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior:
Fecha: 4 OCT 2016	a las 8:00 am
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ ^{Juzgados de Ejecución}
^{Civiles Municipales}
Secretaria María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.3888
RAD: 20-2004-00339-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta las escritos que anteceden en donde el apoderado demandante solicita actualizar la cuenta bancaria del Juzgado que aparece en el oficio No. 08-0503 del 08 de abril de 2015, la autorización de reconocimiento de dependencia judicial para que reciba dicho oficio y la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados de los derechos o créditos que la Copropiedad demandada persigue en distintos procesos relacionados en el escrito que antecede, este Juzgado,

DISPONE:

1. **REPRODUCIR** el oficio No. 08-0503 del 08 de abril de 2015 (visible a folio 113 del Cdno de medidas) indicándose que la cuenta perteneciente a este Juzgado es la No. 760012041618 del Banco Agrario.
2. **ACÉPTESE** la autorización presentada por el apoderado demandantes, en cuanto a que la señorita ANGELA PATRICIA ZARAMA GOMEZ identificada con C.C. No. 1.085.275.967 de Pasto, retire el oficio antes mencionado.
3. **DECRETESE** el embargo y secuestro de los CREDITOS que posee la Unidad Residencial Sorrento II P.H. como acreedor dentro de los siguientes procesos:
 - Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra YETSICA ANDREA ALZATE PATIÑO que cursa en el Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00937.- 32
 - Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra MARCO TULIO TOVAR BRINEZ que cursa en el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00853.- 26
 - Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra HENRY SAMUEL MORENO TRUJILLO que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2015-01386. ✓
 - Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra GUSTAVO NELSON SANTIAGO SANCHEZ que cursa en el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00871. - 10

- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra LILIANA PATRICIA MATURANA PAZ que cursa en el Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00901.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra LUZ DARY POLANCO VALLEJO y LUIS ALBERTO MARTINEZ que cursa en el Juzgado 39 Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00492.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra MARIA OLIVA MACHADO que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00717.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra JUAN CARLOS ANGULO SOTO que cursa en el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00831.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra HERMELINDA SERNA DE MACIAS que cursa en el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00826.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra JAMES HOLGUIN que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00717.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra GABRIEL FERNANDO LOPEZ MONTES que cursa en el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00901.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00902.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra OSCAR JAVIER MURILLO que cursa en el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-01033.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra DENICE IBARRA VOLVERAS que cursa en el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00892.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra PATRICIA ANDREA CABALLOS VERA que cursa en el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00475.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra MARIA STELLA GARZON que cursa en el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00839.- 30

- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra JAINER GERMAN GOMEZ GIRALDO que cursa en el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00850.- 24
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra LUIS MARIN CARVAJAL ROSERO que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00839.- 18
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra JHON WILSON ALBINO que cursa en el Juzgado 32 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00937.- 22
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra ANDREA DE LA CRUZ CRUZ que cursa en el Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00871.- 27
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra JANETH LUCERO OVALLE ERAZO que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00831.- 27
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra SEBASTIAN BALLESTEROS TELLO que cursa en el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00948.- 30
- Proceso ejecutivo adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO II P.H. contra CARMEN MILENA HENAO que cursa en el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Cali bajo el radicado No. 2012-00824.- 34

Por Secretaria, Librese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

E.B.R.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 OCT 2016 las 8:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
 Directora de Ejecución
 Civiles Municipales
 Mandatada por Cesar Augusto Moreno Canaval
SECRETARIA

